

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3491

Habiendo tenido necesidad de ausentarse de esta provincia el Gobernador interino D. Pascual Gil Sánchez, me he encargado del Gobierno debidamente autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á los efectos oportunos.

Córdoba 8 de Diciembre de 1903.
—El Gobernador interino, JUAN MARIANO ALGABA.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3461

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el segundo trimestre de 1903.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Merino, Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Villalba y González.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar para celebrar durante el presente mes sus sesiones ordinarias, los días 8, 9, 11, 12, 22, 23, 25 y 26.

Declarar herederos del difunto empleado D. Juan de Dios López Rayo, á su viuda D.ª Ana Luque Rivas y á sus dos hijos Baldomero y Julia López Luque, para que perciban los haberes que esta Diputación le adeuda á referido empleado.

Ratificar el decreto del señor Vicepresidente, que ordenó el ingreso provisional en el Departamento de demeritos de la presunta alienada Catalina Calleja Pavón, vecina de Montoro, mientras que el Juzgado de instrucción de dicha ciudad termina el expediente incoado al efecto.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de Agudos participando el fallecimiento del alienado Francisco Cantafío Ruiz.

Informar al Ingeniero Jefe de obras públicas, por orden del señor Gobernador civil, procede legalizar la instalación eléctrica que pretende don Enrique Gosálvez, vecino de Pozoblanco, y que tiene establecida en dicha población con destino al alumbrado, siempre que por el propietario se cumplan las disposiciones del cap. 3.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901.

Autorizar á Toribia Tamajón Tórtola, procedente de la Casa Central de Expósitos, para que contraiga matrimonio con Joaquín Luque Lozano.

Que informe la Contaduría si se libraron al Director de carreteras provinciales, y éste percibió, las 250 pesetas que dicho funcionario había reclamado para estudiar un presupuesto adicional con el fin de terminar las

obras de construcción del puente de la Gargantilla, sobre el río Guadalbarbo.

Reproducir su acuerdo de 11 de Noviembre último, autorizando la inversión de 1.985 pesetas, en compra de telas con destino al Hospital de Agudos, y que se adquieran por administración, con cargo al presupuesto vigente.

Se eleve, con la brevedad posible, á la Dirección general de Administración civil respetuosa instancia solicitando autorización para adquirir las drogas y víveres con destino á los establecimientos benéficos, por meses y en pequeñas porciones, dada la notable economía que se obtiene, de conformidad con lo resuelto por la Excm. Diputación en sesión de ayer.

Se devuelva el proyecto de reparación de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya, para que el Director de carreteras manifieste si, con el ya aprobado, quedará la carretera en condiciones de viabilidad, ó es menester mayor suma á causa del mucho tiempo transcurrido.

Evacuar la consulta del señor Presidente ordenador de pagos, en el sentido de que debe librarse con toda urgencia, por lo apremiante del servicio, las 2.000 pesetas que fueron concedidas, por vía de subvención, á la Comisión ejecutiva de la Exposición provincial de Industria y Agricultura que ha de celebrarse en la próxima feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Candelaria Carmoña, á Rosario Gomariz Carpintero, de esta vecindad, y á Belén Espejo Cabrera, vecina del Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Criado, Ruiz Sánchez, Merino, González y Villalba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Casa de Socorro Hospicio, participando el fallecimiento de la Hermana de la Caridad sor Antonia Badarín Ruiz y autorizar á dicho Director para que se verifique el funeral y sepelio en la forma de costumbre.

Conceder, por mayoría de cuatro votos contra tres, á D. Sebastián Díaz de Morales, contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardena, un nuevo, último y definitivo plazo de tres meses, para que termine los trabajos que se le señalaron por acuerdo de 10 de Noviembre último, comenzándolos inmediatamente, y continuando después ejecutando mensualmente los que correspondan hasta su terminación.

Se anuncie al público un concurso, por término de diez días, para la adquisición de seis uniformes completos de verano con destino al uso diario de los ugieres de la Corporación, al precio de 100 pesetas uno.

Levantar y dejar sin efecto la penalidad impuesta por el Director de la Escuela superior de Artes industriales de esta capital al bedel agregado á aquel Centro Francisco Buenosvinos Gallardo, por considerar que, como empleado de la Diputación provincial, el Director debió dar parte en su día, especificando la falta cometida, para que la Comisión acordase la corrección que procediera.

Resolver la alzada interpuesta por D. León García Bartolomé, vecino de Hornachuelos, contra el fallo dictado por la Junta repartidora de aquel

Municipio, que le impuso la cuota de 360 pesetas, por arbitrios extraordinarios, sin haber variado sus circunstancias con las del año anterior, en el sentido de que á la cuota que se le ha repartido por concepto de arbitrios municipales debe rebajarse la suma de 104'24 pesetas.

Resolver igualmente otro recurso interpuesto por D. Antonio Rodes Castillejo, también vecino de Hornachuelos, que se le fijan en el reparto de arbitrios municipales 1.026 pesetas, y en consideración á su posición social, que le hace imposible pagar tal suma, y á su poca permanencia en el extrarradio de aquella villa, pague 100 pesetas únicamente.

Modificar su acuerdo de 24 de Marzo último, relativo al nombramiento de los auxiliares de la Sección administrativa de Beneficencia D. Luis Usano y D. Joaquín Collás, con el haber ánuo de 1.000 pesetas cada uno, por resultar que referidas plazas sólo están dotadas en presupuesto con 750, y que se haga así constar en sus títulos administrativos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de La Carlota la autorización que solicita para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario del corriente año, importante 12.956 pesetas, dándose curso á la instancia que eleva á la Superioridad.

Aprobar la cuenta que presenta el Director del Hospital de Crónicos, de treinta mantas de lana, importantes 360 pesetas, para los enfermos del establecimiento, y que pase á la Contaduría para sus efectos.

Informar favorablemente al señor Gobernador civil sobre la cuenta general que remite el Alcalde de Conquista, respectiva al año de 1901, y que se comuniquen el finiquito al Alcalde para que sirva de resguardo á los interesados.

Aprobar la cuenta que rinde el conserje de la Corporación, de los gastos menores ocurridos en el mobiliario de las oficinas, importante 103 pesetas, y que se le libren otras 100 para los mismos fines.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Criado, Gómez Torres, González y Villalba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Consignar su sentimiento por la reciente muerte de don Juan Velasco, Médico de la Beneficencia provincial, y siguiendo la costumbre establecida, se libren á la señora viuda dos mensualidades de las que el difunto disfrutaba. Y teniendo en cuenta los cargos que dicho señor ejerció en esta Corporación, entre ellos el de Vicepresidente de la Diputación provincial, se libren además á dicha señora

viuda 500 pesetas para sufragar los gastos de funeral y sepelio.

Igual consignación por el fallecimiento de don Federico Alfaro, auxiliar de la Sección de Quintas, y que se libren á su señora viuda dos mensualidades de las que disfrutaba su difunto esposo, para los gastos de luto y tocas.

Se libren á justificar 225 pesetas á los Jefes de la Secretaría, Contaduría y Depositaria, para adquirir papel sellado y otros artículos de oficina, y que en lo sucesivo no sea necesario nuevo acuerdo con este fin, bastando solo que los Jefes respectivos presenten justificada la cuenta anterior, para que se les libere otra cantidad igual.

Aprobar la cuenta justificada de 237'50 pesetas que presenta el Director de la Casa de Socorro-Hospicio de la adquisición de suela con destino á los talleres de zapatería del establecimiento.

Aprobar una certificación que remite el Director de carreteras provinciales de 1.275'05 pesetas, importe de las obras de conservación ejecutadas en el ramal de Fernán-Núñez á su estación, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se acredite á Francisco Sánchez Campanero, peón caminero del ramal de carretera provincial de Almodóvar del Río á su estación, el mes de Enero próximo pasado, por haber empezado á prestar sus servicios desde el día 1.º, según informa el Director de carreteras.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el proyecto de Reglamento para el régimen de los mercados públicos en esta capital, con las modificaciones introducidas por la Junta local de Sanidad, sujetándose á las ordenanzas municipales.

Justifique Aurelia Aulate Arlés, procedente de la Casa Central de Expositos, conocida por los apellidos de Rodríguez Pérez, de sus padres adoptivos, si éstos han fallecido, para concederle la autorización para casarse que solicita; pero en caso contrario, éstos son los llamados á otorgarla.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el presente mes de Mayo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Domingo Ubeda Dueñas y á Angela Martínez Agudo, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Merino, Criado, Gómez Torres, Villalba y González.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de Agudos, participando la reclusión en el

Departamento de dementes de Juan Fernández Granados, de esta vecindad, de orden del señor Juez de instrucción de este partido.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Director de la Casa de Socorro Hospicio, importante 125 pesetas, de los gastos ocasionados en la capilla del establecimiento durante las fiestas de Semana Santa.

Conceder el aumento de 500 pesetas anuales sobre su haber, á don Juan de la Torre Piédrola, profesor de la Escuela provincial de música, por haber arribado á los diez años de servicios á la Corporación.

Pase á informe de la comisión de Hacienda la comunicación del Presidente de la de Monumentos históricos y artísticos, interesando un donativo en metálico para coadyuvar al descubrimiento y escavaciones suspendidas por falta de fondos en el Campo santo de los Mártires, de esta capital.

Ascender á doña Elvira Monserrat y del Castillo, profesora auxiliar de la Escuela provincial de música, sin sueldo, á la clase de plantilla, con el haber de 1.000 pesetas anuales, á partir del 1.º de Enero de 1904.

Remitir al señor Gobernador civil el expediente informándole que procede declarar la incapacidad de don Miguel Alvarez de Sotomayor, Conde de Hust; don Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado; don Rafael Alvarez de Sotomayor; don Gaspar García Calzado; don Anselmo Bujalance é Hidalgo; don Francisco Obacón Valdecañas; don Antonio Butles Soler; don Francisco Alvarez de Sotomayor y Gaivez; don Carlos García Cañete, y don Joaquín Ortega Muñoz de Toro, para continuar en el ejercicio del cargo de Concejales del Ayuntamiento de la ciudad de Lucena, por incapacidad sobrevenida después de su elección, de hallarse comprendidos en el art. 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, como deudores á los fondos públicos.

Se entienda el cese del maestro albañil de la Casa de Socorro-Hospicio Alfonso Ramirez, á partir del 1.º de Mayo actual.

Proveer la vacante antedicha de maestro albañil de la Casa de Socorro-Hospicio, á favor de don Juan López Padilla.

Informar al Jefe de Obras públicas de la provincia, procede legalizar la instalación eléctrica que pretende don Rafael Blanco Padilla, en la ciudad de Cabra, con destino al alumbrado, debiendo cumplir las disposiciones del capítulo 3.º del reglamento de 15 de Junio de 1901.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio, para que, previo reconocimiento pericial, enagene las dos vacas que sirven para mover la noria de la huerta del establecimiento, y para que adquiera otras dos en mejores condiciones, dando cuenta justificada del resultado.

Igual autorización al mismo Director de la Casa de Socorro-Hospicio, para que adquiera las telas necesarias para este verano, con destino á

los acogidos en el establecimiento, por la cantidad de 1.922 pesetas que expresa la nota presupuesto que remite, bajo la inspección de uno de los señores Diputados Inspectores, presentando en su día la cuenta justificada de este gasto.

Autorizar asimismo al repetido Director de la Casa de Socorro Hospicio para que adquiera 1.300 pesetas de algodón con destiño á los talleres de lencería de dicho establecimiento.

Pasen las cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, de los artículos adquiridos por administración durante el mes de Enero último, que con reparos presenta la Contaduría, á informe de la Sección administrativa de Beneficencia, en vista de las diferencias de precios que se notan entre estos y el certificado de los precios en plaza de la Alcaldía.

Informar la instancia que los profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial elevan al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que el señor Gobernador civil traslada del ilustrísimo señor Director general de Administración civil, respecto á que el primer extremo que solicitan, de preferencia en el pago de sus haberes, no debe ser, por determinario así el Real decreto de 23 de Diciembre último; pero en el segundo extremo entiende esta Comisión que la Corporación provincial es arbitria para señalar más ó menos retribución á sus empleados, y por ello los aumentos otorgados á los mismos como premio de antigüedad son realmente sueldos concedidos por la Diputación y deben abonarse á la vez que los haberes, como parte íntegra de aquellos, sin que puedan dividirse ni llevarse á gastos voluntarios, por estar otorgados por la autoridad competente.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á José María Serrano Escobar, vecino de Priego.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 8473

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado per la Junta municipal el arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de la primera tarifa de consumos y sobre los alcoholes, aguardientes y licores, durante uno, dos ó tres años, á partir del próximo venidero de 1904, se ha señalado el día siguiente á los diez de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce del mismo, para celebrar la licitación, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la licitación

la cantidad de 37.939'17 pesetas, y se verificará por pujas á la llana.

Para que las proposiciones puedan ser admitidas han de consignar sus autores en las Cajas del Tesoro, en las de este Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta el 5 por 100 del tipo señalado.

El rematante queda obligado á prestar una fianza definitiva en efectivo metálico ó papel del Estado, igual á la cuarta parte de la total en que se le adjudique el arriendo, ó bien en fincas libres que la Corporación acepte y estime bastantes al objeto.

Benemejí 3 de Diciembre de 1903.

—Antonio Martín Lindes.

POZOBLANCO

Núm. 3476

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que sean pertinentes; previniéndose que trascurrido dicho plazo no serán atendidas ningunas por justas que sean.

Pozoblanco 3 de Diciembre de 1903.

—Angel Moreno.

C A B R A

Núm. 3477

Don Miguel del Marmol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo de esta población, correspondiente al próximo año de 1904, queda de manifiesto por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabra 3 de Diciembre de 1903.—Miguel del Marmol.—Por mandado de S. S.ª: Joaquín Mora, Secretario.

MONTORO

Núm. 3485

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente Ejecutivo nombrado por el señor Alcalde de esta ciudad para el cobro de los créditos á favor del Pósito nacional de la misma.

Hago saber: que en el expediente que se sigue por el cobro de pesetas contra doña Antonia Franco Torres, que fué de este domicilio, y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, se ha dictado providencia con esta fecha para que la citada deudora comparezca en el preciso término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta de un olivar, pago de la Nava y sitio de la Encamada, de este término, con doscientas siete plantas, rematado en pública subasta; bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará de oficio por esta Agencia.

Montoro dos de Diciembre de mil novecientos tres.—El Agente Juan Serrano.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3481

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama, por término de diez días, á contar de la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor ó autores del hurto de caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales desaparecieron del sitio llamado Era Grande, de este término, la noche del diez y siete al diez y ocho del pasado mes de Noviembre, y son propias de María Maravillas Balsará Muñoz, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa que por tal hecho instruyo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y captura de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición.

Dada en Pozoblanco á cuatro de Diciembre de mil novecientos tres.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Liceriado Antonio Cabrera.

Señas de las caballerías

Un caballo toro, con la cola cortada, de veinte años, gordo, próximo á la marca; y

Una burra pelo fino de rata, rallada en las paletas, de ocho años, herida de las cuatro patas.

CORDOBA

Núm. 3484

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Casado, de oficio sastre, domiciliado en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo instruyo por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad, con las convenientes seguridades.

Dada en Córdoba á tres de Diciembre de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

B A E N A

Núm. 3493

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de cuatro cerdos sustraídos del muladar que hay próximo al molino del Cerrajón, del término de Luque, la noche del veintisiete al veintiocho de Noviembre próximo pasado, cuyos cerdos son de la propiedad de don Arturo Ruiz Roldán, vecino de Zamoranos, y de las señas que se expresarán á continuación, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; encargando también á las expresadas autoridades que dichas diligencias sean extensivas para averiguar quiénes hayan sido los autores de tal sustracción.

Dado en Baena á tres de Diciembre de mil novecientos tres.—Ricardo Pavón.—El actuario, José Santano.

Señas de los cerdos

Cuatro, todos rubios, con las orejas rajadas de diez á doce arrobas de peso, y con el mal del pezuño.

Comisión liquidadora

del primer batallón del regimiento infantería de Tarragona, núm. 67

Núm. 3487

Relación nominal de los individuos de este batallón que hallándose ajustados, con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, no han solicitado sus alcances y se desconoce su residencia y la de sus herederos, los cuales deben solicitarlos por medio de instancia dirigida al señor Coronel Jefe de la citada Comisión, que se halla afecta al regimiento infantería de Cuenca, núm. 27:

Agustín Pérez Sanz
Antonio Burriel Larrosa
Antonio Colomina Monrell
Antonio Franco Costa
Antonio Vega Iglesias
Andrés López Linares
Aurelio Santos Morcillo
Antonio Palacios Beltrán
Baldomero Barrios García
Claudio Jiménez Rodríguez
Carlos Rosa Castellano
Eduardo Alvarez Marquina
Eduardo Puig Pares
Eduvigis López Mongirón
Emilio Marín Gil
Francisco Bonst Oriol
Francisco Codina Bonet
Francisco Sanz Santés
Francisco Bergica Puertola
Generoso San Emeterio Expósito
Gil Sanz Paz
Genaro Gordo Novillo
Guillermo Ruedas Lorenzo
Hermenegildo Izona Perales
Ignacio Acín Pelliger
José Chico Herrero
José Ferrus Ventura
José Fernández Muñoz
José Garrido Peral

José Lacal Artafe
José Minguez Zorrilla
José Planelles Costa
José Rodelgo Durando
José Tapia Tello
José Santiago Incógnito
Juan Baceras Artegas
Juan Gómez Pérez
Juan Guzmán Moya
Juan Mezquita Gascón
Julio Armán Pérez
Julio Cuellar Povedano
Luis Alvarez Allós
Manuel Acón Barroso
Manuel Castrelo Expósito
Manuel Fuentes Caricola
Miguel Alonso Ronchal
Miguel Espondaburo Echevalera
Miguel Fornell Maise
Miguel Sánchez Moreno
Modesto Blanco Camposiny
Melchor Martínez Sanz
Mariano González Expósito
Nicolás Sacristán García
Pedro García Sela
Pedro Vadillo Moreno
Rafael Fajardo Sánchez
Rafael Villa Perelló
Regino Gil Pardo
Sebastián Barranco Rubio
Salvador Estupenda Soler
Zacarias Soto Cuenca

Vitoria 2 de Diciembre de 1903.—El Comandante mayor, Fermín Morán.—V.º B.º: El Coronel, Cirujeda.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3455

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1903.—El Administrador Secretario, Mariano de Santillana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

REPARTIMIENTO provincial aprobado por la Exema. Diputación en sesión de 15 de Octubre de 1903 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia en el año natural de 1904, con sujeción al art. 117 de la Ley orgánica provincial y el 158 de la municipal vigente.

PUEBLOS	CUPOS DEL TESORO EN 1903			TOTAL	BAJA de la quinta parte de hacendados forasteros.	LIQUIDO base del reparto.	CUOTA ANUAL que corresponde a cada pueblo a respecto de 12'825 milésimas.
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	CONSUMOS				
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	94 186 81	1 807 84	22.929 50	118.924 15	12 475 88	106.448 27	13 651 99
Aguilar	309 847 14	11 917 43	68.458 50	390.230 07	25 417 24	364.805 83	46 786 34
Alcaracejos	8.471 38	1.134	5.724 50	15.329 88	186 04	15.143 84	1 942 19
Almedinilla	20 315 95	1.162	14.825 25	36 303 20	574 62	35.728 58	4.582 19
Almodóvar	49 810 34	1.082	13.665 50	64.557 84	6 144 56	58.413 28	7.491 50
Añora	7 404 47	542 40	7.226 50	15 173 37	264 74	14.908 63	1 912 03
Baena	201.381 44	14.399 82	95.952	311 733 26	13 085 16	298.648 10	38 301 61
Belalcázar	53 412 95	3 016	37.470	93.898 95	5 046 69	88.852 26	11 395 30
Belmez	35.029 77	21 317 03	57.204	113 550 80	797 24	112.753 56	14.460 64
Benamejí	59 0 9 74	2 222	19.839	81.090 74	4 351 35	76.739 39	9 841 82
Blázquez	8 968 07	154	3 047	12.169 07	1 030 04	11.139 03	1.428 58
Bujalance	155.382 83	12.588 88	83.967	251.938 71	3 693 79	248.244 92	31.837 41
Cabra	250.577 63	23.016 89	102 904	376.498 52	9 561 74	366.936 78	47.099 64
Cafiete de las Torres	62 145 28	1.587	10.982 25	74.714 33	2 926 82	71.787 51	9.206 77
Carcabuey	52.671 9*	1.065	19.513 75	73.250 68	1 148 73	72.101 95	9.247 07
Carlota	40.273 13	2 587	22.093 50	64.953 63	203	64.750 63	8.304 26
Carpio	38 413 97	1.186 85	12.233 50	51 834 32	785 49	51.048 83	6.547 01
Castro del Río	148 413 52	19 440 98	86.286	254.140 50	4 761 42	249.379 08	31.932 86
Conquista	3.893 54	159 90	1.925 75	5.979 19	139 10	5.840 09	738 99
Córdoba	822.984 01	246 341 52	623.421	1.692.745 53	52 522 64	1.640.222 89	210.358 58
Doña Mencía	29.849 99	2.859 60	18 857 25	51.566 84	618 10	50.948 74	6 534 17
Dos Torres	16.113 07	874	17.143 50	34.130 57	1 652 43	32.478 14	4 165 32
Encinas Reales	25 456 02	1.223	9.830 75	36.509 77	2 598 03	33.911 74	4 349 18
Espejo	60 762 05	2.901 05	29 718	93.381 10	421 73	92.959 37	11.922 03
Espiel	22 902 90	2.946	13.536 25	39.355 15	1 523 78	37.831 37	4.855 72
Fernán-Núñez	63.150 98	1.306 40	29 083	93.540 38	0 96	93.539 42	11.996 43
Fuente la Lancha	2 299 75	44	918 50	3.262 25	87 20	3.175 05	407 20
Fuente Obejuna	78 846 10	8.766 14	35 558 75	123 170 99	2 646 06	120.504 93	15.454 75
Fuente Palmera	18.349 41	630 40	9.627 25	28.607 06	1 379 30	27.227 76	3.491 96
Fuente Tójar	11.878 08	135	5 812 50	17.825 58	1 515 27	16.310 31	2.091 79
Granjuela	7 420 43	76	2 354	9 850 43	>	9.850 43	1.263 31
Guadalcázar	26 224 33	118	2.572 75	28.915 08	209 36	28.705 72	3.681 50
Gujito	6.872 53	74	1.815	8.761 53	1 075 04	7.686 49	985 79
Hinojosa del Duque	69.688 01	8.572 80	71.025	149.235 81	4 828 62	144.407 19	18.526 63
Hornachuelos	94.936 55	1 434	14.932 75	111 333 30	>	111.353 30	14.281 06
Iznájar	39 670 16	2.236 73	27.520	69 526 89	3 517 29	66 009 60	8.465 73
Lucena	400 892 43	30 502 20	201.533 75	632.978 38	9 773 43	623.204 95	79.936 03
Luque	58 125 41	2 100	18.515 25	78.740 66	4 969 30	73 771 36	9.461 17
Mentalbán	38 617 48	590 80	11 874 75	51.083 03	2 959 66	48 123 37	6.171 82
Montemayor	53 887 18	547 80	11.628	65.062 98	48 72	66.014 26	8.466 32
Montilla	270.238 24	20 835 97	119.426 75	410.500 96	5.534 43	404.966 53	51.926 05
Montoro	370.964 24	14 579 47	69.096 50	454.640 21	14.524 89	440.115 32	56.444 78
Monturque	31.654 12	315 80	4.896 25	36.866 17	1 486 97	35.379 20	4.537 38
Nueva Carteya	9 951 49	1.08*	9.829 25	20.869 74	197 67	20.672 07	2.651 19
Obispo	12.434 42	809 13	3.322 50	16.566 05	>	16.566 05	2.124 59
Palenciana	17.187 48	620	8.871 25	26.678 73	390 84	26.287 89	3.371 42
Palma del Río	131.335 19	7.771 58	40.698	179.804 77	689 14	179.115 63	22.971 57
Pedro Abad	23.050 02	1.572	8.519 50	33.141 52	434 50	32.707 02	4 194 67
Pedroche	18.253 51	777	10.828 75	29.859 26	642 30	29.216 96	3 747 07
Posadas	48.458 17	8 193 47	19 996	76.647 64	822 88	75.824 76	9 724 52
Pozoblanco	68.838 12	13.969 68	63.558	146 365 80	1 806 64	144 559 16	18 539 71
Priego	117.374 08	15 086 80	79 387	211.847 88	1.517 61	210.330 27	26 974 85
Puente Genil	122.783 61	19.632 87	91 406	233.872 48	636 35	233 236 13	29.912 53
Rambla	120.417 96	4.687 65	34.083	159.188 61	4 611 80	154.576 81	19.824 47
Rute	92.753 70	6.477 20	55 553	154.783 90	5.109	149 674 90	19.195 80
San Sebastián de los Ballesteros	10 022 97	260	2 351 75	12.634 72	527 51	12 107 21	1.552 74
Santaella	139.115 19	688	13.430 75	153.233 94	5.642 73	147 591 21	18.928 57
Santa Eufemia	14.834 45	337 56	7.175	22.347 01	2.044 48	20.302 53	2.603 79
Torrecampo	18 497 44	992 21	10.006 25	29 495 90	469 90	29.026	3.722 58
Valenzuela	27.858 03	979 10	8.621 50	37.458 63	2.173 04	35.285 59	4.525 37
Valsequillo	8.551 92	730 01	4.541 25	13 823 18	1.075 66	12.747 52	1.634 86
Victoria	14 863 14	440	3.553	18.861 14	>	18.861 14	2.418 94
Villa del Río	35 315 86	5.439 14	17 578	58.383	1.669 18	56.713 82	7.273 54
Villafranca	42.863 95	2 498 54	12.371 50	57.733 99	2.241 37	55.492 62	7.116 92
Villaharta	2 538 92	224	1.662	4.424 92	65 54	4.359 38	559 09
Villanueva de Córdoba	58.851 72	4.156 10	33 772	96 779 82	583 03	96.196 79	12.337 23
Villanueva del Duque	14 674 97	1.285	7 868 50	23.828 47	74 57	23.753 90	3.046 43
Villanueva del Rey	20.238 13	1.918 86	11.009 75	33.166 74	254 14	32.912 60	4.221 04
Villaralto	6.171 54	412	5.597 50	12.181 04	66 03	12.115 01	1.553 75
Villaviciosa	34.396 96	2 602 50	15.003 75	52 003 21	121 07	51.882 14	6.653 88
Viso	42.152 72	846 20	15 893 50	58 892 42	1.967 69	56.924 73	7.300 59
Zuheros	23.960	979	9.331 60	34.270 60	448 20	33.822 40	4.337 72
TOTALES	5.519.163 02	576.072 30	2.642 864 85	8.738.100 17	242.789 73	8.495.310 44	1.089.523 23

El Presidente, Juan Mariano Algaba.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA